

# CAV 25.09 PROGRAMA DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL. ABIERTO EL PLAZO DE PRESOLICITUD DE AYUDAS

28 de Febrero de 2025

La Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha abierto el [plazo de presolicitud del programa Descarbonización Industrial 2025](#).

La presolicitud del programa Descarbonización Industrial permite que las inversiones iniciadas antes de la convocatoria del programa puedan ser consideradas subvencionables para la edición del año 2025. De este modo, las inversiones realizadas en el periodo entre la presentación de la presolicitud y la solicitud formal, una vez se haya publicado la convocatoria del programa, serán subvencionables.

## Beneficiarios

Todas las empresas industriales extractivas, transformadoras, productivas y de servicios conexos sin importar su tamaño pueden solicitar esta ayuda de **hasta 1.500.000€ por entidad beneficiaria**, siempre que las inversiones se realicen en Euskadi.

## El programa Descarbonización Industrial te ayuda a

- a) Comprar maquinaria, equipos e instalaciones más eficientes y de bajo consumo para optimizar los procesos industriales.
- b) Sustituir o reducir el consumo de combustibles fósiles mediante la utilización de hidrógeno de origen renovable o combustibles procedentes de biomasa.
- c) Adquirir sistemas digitales de control y ahorro de consumo energético.
- d) Electrificar los procesos térmicos (bomba de calor y otros).
- e) Invertir en sistemas de recuperación de calores residuales.
- f) ¡Nuevo! Mejorar los sistemas de climatización o la calefacción de la planta industrial para ser más eficiente.
- g) ¡Nuevo! Realizar inversiones en nuevos establecimientos o líneas de procesos aún no existentes.
- h) ¡Nuevo! Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante proyectos que ayuden a:
  - Utilizar nuevas materias primas sostenibles y/o secundarias.
  - Gestión y/o valorización de residuos industriales.
  - Sustitución de gases fluorados.

## Tipo de ayuda

Subvenciones a fondo perdido

## Intensidad de la ayuda

La intensidad de subvención variará en función de la tipología de beneficiaria:

- Micro y Pequeña Empresa: 30%.
- Mediana Empresa: 25%.
- Gran Empresa: 20%.

## Inversión mínima

Las empresas deberán realizar una inversión mínima de 100.000€.

\*La subvención se incrementa en 2,5% para inversiones en la Zona Margen Izquierda Ampliada de Bizkaia

\*\*Información sujeta a cambios tras publicación de su correspondiente normativa.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (Tlf.: 943 309 009

---

- [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))